

ÁNGELES VÁZQUEZ

Conselleira del Medio Rural de la Xunta de Galicia



¿Cuál es su opinión sobre la normativa?

Pienso que, por responsabilidad, no debo entrar a valorar ni esta ni otra normativa de aplicación. La legislación hay que cumplirla, pero también es verdad que tenemos instrumentos para flexibilizar, facilitar y adaptar ese cumplimiento a las especiales circunstancias de nuestro territorio agrario.

En cualquier caso, la Consellería del Medio Rural presentó alegaciones a este Real decreto (21 de julio de 2017), que no fueron atendidas por el Ministerio y publicó esta normativa sin realizar los cambios propuestos.

Tras la publicación del Real decreto y conforme a lo que se establece en el mismo, que habilita a las comunidades autónomas a establecer excepciones en las modalidades de aplicación de purines y estiércoles, se publicó una orden estableciéndolas para Galicia.

¿Qué excepciones en materia de aplicación de purines contemplan para la comunidad gallega?

Los agricultores gallegos podrán mantener sus prácticas tradicionales sin ser penalizados en el cobro de las ayudas de la PAC.

La Consellería del Medio Rural dictó una orden (Orden del 26 de febrero de 2018 por la que se establecen excep-

ciones a las normas de condicionalidad de aplicación de purines y abono de la Orden del 6 de febrero de 2018), ya publicada en el DOG, para regular las excepciones a la normativa sobre aplicación de purín en las superficies agrícolas a la hora de percibir determinadas ayudas de la PAC. En la práctica, el texto establece que los sistemas de abanico podrán seguir empleándose por los agricultores y ganaderos de nuestra comunidad, como hasta ahora.

Con la nueva normativa se mantiene, eso sí, la imposibilidad de efectuar la aplicación con sistemas de aspersión con cañón, algo que, de hecho, casi no se estaba realizando en nuestra comunidad, por lo que esta limitación no tiene prácticamente consecuencias en Galicia.

El decreto estatal también hace referencia al deber de enterrar los estiércoles sólidos después de su aplicación en el menor tiempo posible. Ante esto, ¿se estableció alguna exención para Galicia?

Sí, se incluye otra excepción en relación con el deber de enterramiento de los estiércoles sólidos después de su aplicación. Así, se señala que se estará exento de este deber cuando el uso del abono se corresponda con las prácticas tradicionales. Esta excepción se une a las otras dos que ya existían y que hacían referencia a los tipos de cultivo mediante siembra directa o viruta mínima, a los pastos y cultivos permanentes y a cuando la aportación del abono sólido se realice en cobertura con el cultivo ya instalado.

¿Esta orden autonómica afecta a todos los ganaderos y agricultores?

En este sentido hay que recordar que los cambios en la normativa de purines solo afectaban a aquellos ganaderos y agricultores que deben cumplir las normas de la condicionalidad por recibir pagos directos de la PAC, quedando excluidas las pequeñas explotaciones.

La Consellería del Medio Rural siempre defendió que las ayudas de la PAC fueran destinadas a los agricultores y ganaderos en activo.

¿Cree que estas medidas pueden ir encaminadas a favorecer a los no activos?

La "condicionalidad" se refiere a una serie de requisitos legales de gestión y a unas buenas condiciones agrarias ►

► "LOS AGRICULTORES GALLEGOS PODRÁN MANTENER SUS PRÁCTICAS TRADICIONALES SIN SER PENALIZADOS EN EL COBRO DE LAS AYUDAS DE LA PAC"

► “CON LA NUEVA NORMATIVA SE MANTIENE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA APLICACIÓN CON SISTEMAS DE ASPERSIÓN CON CAÑÓN, ALGO QUE CASI NO SE ESTABA REALIZANDO EN NUESTRA COMUNIDAD”

y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la PAC. Con estas nuevas condiciones de aplicación de purines y estiércoles, las ayudas de la PAC seguirían siendo destinadas a los mismos agricultores y ganaderos que antes.

¿No cree que esta normativa perjudica especialmente a los productores de leche, ya que solo son responsables del 4 % de la contaminación a la que se refiere la normativa europea y, en consecuencia, la orden estatal?
Precisamente, Medio Rural está elaborando un informe para determinar el nivel real de contaminación por amoníaco en nuestra comunidad que, en principio y a expensas de los resultados de este estudio, se considera irrelevante, por lo que el criterio de la Xunta es que no sería preciso establecer más

limitaciones al uso de los purines.

Por eso, desde el primer momento nuestra comunidad apostó por esa excepcionalidad, teniendo en cuenta, entre otros, criterios como las especiales condiciones del terreno, el tamaño de las explotaciones o el clima. Pero fue la falta de maquinaria en el mercado la que determinó que se exceptuase la aplicación con sistema de abanico de purines o fracciones líquidas de deyecciones, mientras no se resolviera esta situación.

Toda la normativa responde a una reducción de los niveles de contaminación por amoníaco, pero la maquinaria necesaria para la aplicación de otros sistemas puede ser que aumente la contaminación con CO₂. ¿Cree que la solución de un problema puede provocar el nacimiento de otro, incluso peor?

En absoluto. El aumento de producción de CO₂ de los sistemas alternativos de aplicación de purín es irrelevante, en comparación con la disminución del vertido de amoníaco.

En cualquier caso, las excepciones introducidas en la normativa evitarán cualquier tipo de consecuencias negativas para el medio ambiente.

¿Se contempló alguna vez la obligatoriedad de utilizar algún tipo de aditivo que contrarrestase olores y contaminación por amoníaco

antes de la aprobación de la normativa general/estatal?

No como deber, pero algunos ganaderos de porcino ya están aplicando este tipo de medidas en sus explotaciones.

La aplicación de purines no solo aporta nutrientes sino que favorece la conservación de las capas del suelo, a diferencia de lo que puede pasar con los abonos químicos. ¿Se valoraron de manera correcta los perjuicios que esta normativa puede ocasionar para el mantenimiento de los suelos?

Esta medida no va contra la aplicación de purín. Solo intenta modificar su método de aplicación.

Las medidas tomadas son de aplicación para el año 2018, pero, ¿qué plan se tiene para el futuro?

No, las medidas de excepción tomadas son “mientras no se resuelvan los condicionantes que han dado lugar a su excepción”, como dice la orden publicada para Galicia.

Seguimos trabajando para minimizar en el futuro el impacto que puedan tener sobre nuestro campo estos cambios normativos y en esa línea va el estudio sobre contaminación al que antes me refería. Procuraremos que nuestros agricultores y ganaderos tengan las menores molestias posibles por esta causa, siempre desde el respeto a la norma.

